



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 03 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000129-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, la citada Ley establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; señalando que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría de dicho sistema;



Que, conforme al artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se incluye a la Modernización de la Gestión Pública como uno de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional, a fin de promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, instrumento que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la gestión de la calidad de los servicios en las entidades de la administración pública; y por finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios otorgados y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, el numeral 5.5.3 de la norma técnica detallada en el considerando precedente establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad es la responsable de designar al responsable de la implementación y al equipo de mejora continua;

Que, mediante Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 3 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de la designación del responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP y propone la designación del Comité de Calidad del Programa CONTIGO¹ como Equipo de Mejora Continua para la implementación de la norma técnica en mención;

Que, mediante Informe N° 000129-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 3 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000111-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, al considerar que se encuentra dentro del marco legal correspondiente;

Que, con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP;

¹ Conformada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000069-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 24 de julio de 2020.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al/a la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO como responsable de la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Comité de Calidad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000069-2021-MIDIS/PNPDS-DE como Equipo de Mejora Continua para la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que las funciones y responsabilidades del responsable de la implementación y el Equipo de Mejora Continua designados en el artículo 1 y artículo 2 de la presente resolución, son las establecidas en la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y al Comité de Calidad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**